

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 050-2022-MDCN-T



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de Octubre del 2022 a horas 8:00 a.m., en Estación de Orden del Día, el Informe N° 414-2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre subvención social a favor de la Sra. NORMA MIRIAN LIMACHI CALLAHUANCA madre del menor LUIS FABIAN QUISPE LIMACHI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Registro de Ingreso N° 10603-2022-MD, con fecha 25 de julio de 2022, suscrito por NORMA MIRIAN LIMACHI CALLAHUANCA, identificada con DNI N°79053320, domiciliada en ASOC. DE VIV. TALLERES FONAVI CHAN Mz."C" Lte. "003" del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna, solicita apoyo social y económico, siendo por motivos de SALUD de mi menor hijo LUIS FABIAN QUISPE LIMACHI, con DNI N° 79445778 de 7 años de edad, que padece de retraso mental y quemaduras con daño de tejido en todo el cuerpo, la suscrita manifiesta encontrarse en una difícil situación y estado de vulnerabilidad. En talsentido, solicita apoyo económico y/o faciliten con apoyo de víveres para solventar gastos de alimentación, exámenes médicos y otros necesarios para su subsistencia;

Que, con Informe N° 088-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por el (e) Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, que opina **FAVORABLEMENTE** para el apoyo económico a favor de la Sra. NORMA MIRIAN LIMACHI CALLAHUANCA por la suma de S/ 1, 000.00 soles, para cubrir sus gastos de alimentación y exámenes médicos de su menor hijo LUIS FABIAN QUISPE LIMACHI.

Que, con Informe N° 318-2022-SGDelS-GDES-GM/MDCN-T de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por el (e) Sub-Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, informa que la Sra. NORMA MIRIAN LIMACHI CALLAHUANCA, requiere el apoyo económico para la compra de alimentos y exámenes médicos a favor de su menor hijo LUIS FABIAN QUISPE LIMACHI, ya que no puede laborar por los cuidados que necesita su menor hijo quien sufre de enfermedad de retraso mental y quemaduras en todo el cuerpo, por lo que, emite **OPINIÓN FAVORABLE** al monto sugerido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social de S/ 1, 000.00 soles;

Que, con INFORME N° 099-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T de fecha 08 de setiembre de 2022, emitido por el (e) Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, informa que se **RECONSIDERE** el pedido de apoyo económico, ya que se han hecho las coordinaciones necesarias y que este expediente se derive a las oficinas pertinentes;

Que, con Informe N° 352-2022-SGDelS-GDES-GM/MDCN-T de fecha 12 de setiembre de 2022, emitido por el (e) Sub-Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, informa que dan **OPINIÓN FAVORABLE** al apoyo económico sugerido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social por la suma de S/ 1, 000.00 soles;

Que, con informe N° 1379-2022-GDES-GM-MDCN-T de fecha 14 de setiembre de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico – Social, concluye que ante la situación de vulnerabilidad del menor LUIS FABIAN QUISPE LIMACHI de 7 años de edad, quien padece de retraso mental y producto de tal padecimiento tiene quemaduras con daños de tejido en gran parte de su cuerpo, la Sra. NORMA MIRIAN LIMACHI CALLAHUANCA, en su condición de madre solicita apoyo económico para afrontar los gastos por enfermedad y alimentos, al respecto, otorga **OPINIÓN FAVORABLE** a la solicitud de apoyo, dándole la subvención económica por el monto de S/ 1, 000.00 soles, lo cual permitirá una mejor calidad de vida al menor y aliviar en algo su padecimiento;

Que, con Informe N° 1161-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 26 de setiembre de 2022, emitido por el (e) Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite **OPINIÓN FAVORABLE** de disponibilidad presupuestal para SUBVENCIÓN ECONÓMICA por el monto de S/ 1, 000.00 soles, a favor de la Sra. NORMA MIRIAN LIMACHI CALLAHUANCA; se procedió a realizar la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL N° 3451, con un importe total de **S/ 1, 000.00 soles** (Un Mil con 00/100 soles), la misma que se conforma a los siguientes clasificadores presupuestarios:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Auerdo De Concejo Municipal

Programa	: 9002 – Asignación Presupuestarias Que No Resultan En Productos.
Actividad	: 5001101 – Promoción y Desarrollo De Organizaciones Sociales De Base.
Div. Func.	: 051 – Asistencia Social.
Grupo Func.	: 0115 – Protección De Poblaciones En Riesgo.
Sec. Funcional	: 35
Certificación	: 3451
Fuente	: 5 – Recursos Determinados.
Rubro	: 7 – Fondo de Compensación Municipal.
Clasificador	: 2.5.3.1.199 – Otras Personas Naturales.
Monto Total	: S/ 1,000.00 Soles.
Función	: 23 – Protección Social.



Que, con informe N°414-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 30 de setiembre de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión **FAVORABLE** a la subvención social por el monto de S/ 1,000.00 soles (MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Sra. NORMA MIRIAN LIMACHI CALLAHUANCA;

Que, con **Proveído N° 10944-2022-GM** de fecha 03 de octubre del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, que dispone: TRAMITE CORRESPONDIENTE;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Essalud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9º: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 1,000.00 soles (Mil con 00/100 soles) a favor de la Sra. NORMA MIRIAN LIMACHI CALLAHUANCA, madre del menor LUIS FABIAN QUISPE LIMACHI, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipalidadnueva.gob.pe.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
GA
G.A.J.
GDES
SGSG
SGTyc
EFPIS
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE